

# REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

#### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), ante mi, Licenciada **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Abogada, vecina de esta ciudad con cédula de identidad personal número ocho - setecientos doce - quinientos noventa y nueve (8-712-599), Notaria Pública cuarta del Circuito de Panamá, compareció personalmente, El suscrito, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:---

**PRIMERO:** Yo **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, RENGLÓN N°3" (PROVINCIA DE COCLÉ, CHIRIQUÍ Y VERAGUAS).**"

**SEGUNDO:** DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, la empresa Contratista CONSORCIO IPC-DCI, ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PUENTE RÍO MAJAGUAL**", a desarrollarse en el Sector Majagual, corregimiento de Baco, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

37048

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, CORINA DE CAMPOS, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veinte - cuarenta y nueve (8-220-49) y JORGE LUIS ESPINOSA ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995) y, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación. -----

**EL DECLARANTE**

  
**IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA.**

Cédula: 8-725-1100 -

  
**CORINA DE CAMPOS**

  
**JORGE LUIS ESPINOSA ESPINOSA**

  
**Licda. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**  
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá

